

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es la promoción y desarrollo de actividades físicas y deportivas destinadas a personas con discapacidad intelectual y/o trastornos del desarrollo en la Ciudad de Melilla durante el año 2019, pudiendo establecer de forma detallada los siguientes objetos:

- A) Realización de talleres que utilicen la actividad física y el deporte como medio principal de actividad.
- B) Realización de sesiones prácticas de actividad física en el medio acuático de manera regular y continua a lo largo del espacio temporal de vigencia del presente convenio.
- C) Realización de sesiones prácticas de actividad física y de desarrollo psicomotor en el medio terrestre de manera regular y continua a lo largo del espacio temporal de vigencia del presente convenio.
- D) Adquisición y mantenimiento de los materiales necesarios para poder llevar a cabo las actividades anteriormente descritas.
- E) Participación en los Juegos Deportivos "Special Olympics", incluyendo traslados, estancias y materiales necesarios para la participación en los mismos.

Segunda. Ámbito territorial.- El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con el territorio de la Ciudad de Melilla y el resto del Estado Español.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.- Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder a Aspanies Melilla, la cantidad económica de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 EUROS)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de las actividades deportivas vinculadas a la promoción y el desarrollo de actividades físicas y deportivas destinadas a personas con discapacidad intelectual y/o trastornos del desarrollo en la Ciudad de Melilla, constando en el expediente Reserva de Crédito con número de operación 2019000005445, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b.- Ejercer las labores de policía y el ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio; para ello el club se compromete a facilitar dicha labor.

Cuarta.- Compromisos asumidos por Aspanies Melilla.-

a.- Aportar todos los inmuebles, materiales y personal de Aspanies Melilla, para la consecución de los fines establecidos en el presente convenio.

b.- Aspanies Melilla, a la finalización del Convenio, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida antes del 31 de marzo de 2020.

c.- Aspanies Melilla se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

d.- Aspanies Melilla se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por su Junta Directiva.

e.- Aspanies Melilla debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida, debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique por la Administración. Los gastos de la inclusión de esta imagen, será por cuenta de Aspanies.

f.- Aspanies Melilla deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

g.- Aspanies Melilla deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos que sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

h.- Aspanies Melilla se compromete a cumplir con lo establecido en el Capítulo segundo del Título primero de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con el apartado b) del artículo tercero del mencionado texto legislativo.

i.- Aspanies Melilla se compromete a la finalización del convenio, y antes del 31 de marzo de 2019, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo: